

Acta N° 23

En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de junio del año 2013 se reúne la Comisión Jurisdiccional Mixta de la CoMiSaSEP, creada por Resolución Ministerial N° 2486/10, en el salón del Consejo General de la Dirección General de Cultura y Educación estando presentes en representación del Estado; por la **Dirección de Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo**, el Lic. ARCIDIACONO Ricardo Salvador; por la **Subsecretaría de Educación**, Prof. ZARAGOCI Beatriz; por la **Dirección Provincial de Infraestructura**, Arq. ZOPPEGNO Liliana; por la **Dirección Provincial de Legal y Técnica**, Dr. MONTOYA Diego y Dra. SURRECO Griselda; Sector Gremial: por el **Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA)**, Sra. ROMERO Mónica, Prof. ALVARADO Vilma; por la **Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET)**, Lic. BASOALTO Fabián; por la **Unión Docentes Argentinos (UDA)**, Arq. DE ANGELIS Leonardo; por la **Asociación de Trabajadores del Estado (ATE)**, Sr. SCOLARI Marcelo, Sr. RAMIREZ Jorge; por la **Federación de Educadores Bonaerenses (FEB)**, Prof. BELARRA Mirta; por la **Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN)**, Prof. SALVINO Enrique; **por la Unión Docentes por la Provincia de Buenos Aires (UDOCBA)**, Prof. FUENTES Hipólito José.

Se leen y firman las actas N° 21 y 22.

La Representación del Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA) en carácter de presidente de la Comisión Mixta Jurisdiccional, deja constancia de que la Representación del Estado se ha presentado a la reunión plenaria una hora mas tarde de lo pautado. Resalta que hubo un mes desde el ultimo plenario para que es Estado preparara su propuesta, en relación al Reglamento de los Comités Mixtos Distritales y considera que debieron presentarla en tiempo y forma.

La Representación de la Federación de Educadores Bonaerenses (FEB) coincide, resalta la importancia de preservar este espacio de participación que costó mucho trabajo construir y el respeto por los que, con esfuerzo asistieron a la reunión en el horario fijado.

La Representación del Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA) Lee el temario a tratar en el día. Aclara que tal vez no se llegue a tratar el último punto: tratamiento del apoyo a la apertura del segundo módulo de la especialización en Salud y Seguridad en el Trabajo dependiente del IPAP, explica que llego una nota de la directora del IPAP, Beatriz Horrac solicitando apoyo por parte de la Jurisdiccional para lograr la apertura del segundo módulo.

La Representación del Estado (Dirección de Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo) propone comenzar por el tercer punto, puesta en común de los avances de los Protocolos de Salud y Seguridad para los Establecimientos Escolares y otras Dependencias dependientes de la DGCyE. Comenta que se dio tratamiento a los documentos trabajados, se hicieron llegar al Ministerio de Trabajo, y se habló con la

Comisión Asesora del Ministerio de Trabajo y sus especialistas que ya están trabajando en el tema. Señala que la Comisión Asesora cuenta con experiencia técnica y conocimiento en el tema, que se propicio una reunión con la Presidenta de la CMJ y los miembros que quieran asistir para hacer aportes profundizando en los resultados que se desean obtener en el ámbito educativo.

La Representación del Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA) explica que se comunicó con el Ing. Ríos, y señala que es importante que los técnicos puedan dar seguridad sobre lo que plantean los protocolos trabajados y aporten sobre los diferentes riesgos, menciona que en la semana se va a realizar la reunión. Expone que se habló informalmente con miembros del Consejo General para poder seguir trabajando articulando las recomendaciones de los puntos del acuerdo paritario nacional y el Reglamento de Instituciones Educativas. Plantea que es necesario terminar con este trabajo para poder avanzar en unos meses.

La Representación del Estado (Dirección de Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo) menciona que estuvo reunido con la Ing. Mora, respecto al curso virtual de capacitación en materia de salud y seguridad, que se esta trabajando en convenio con la Superintendencia de Riesgos de trabajo.

La Representación del Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA) Expone que los miembros de la Jurisdiccional se enteraron por la página de la Dirección General de Cultura y Educación. Explica que si bien este acuerdo entre la SRT y la DGC y E es un avance y lo alientan, consideran que la Comisión Jurisdiccional Mixta debería ser tenida en cuenta para hacer aportes.

La Representación de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET) manifiesta que el acuerdo se hizo en diciembre de 2012 y en febrero ya se había hablado de este acuerdo en COMISASEP para trabajar el módulo de educación. Plantea que la CMJ no tuvo parte en algo tan importante.

La Representación del Estado (Dirección de Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo) explica que tomó conocimiento la semana pasada pero oficialmente no se pudo realizar una reunión para conocer detalladamente el funcionamiento. El curso se estaría realizando en la modalidad “a distancia” (E-learning). Agrega que le fue comentado que se está trabajando en la plataforma.

La Representación del Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA) Deja sentado por parte de los sindicatos que no es casual que no hayan sido invitados a participar, manifiesta que desde este ámbito pueden dar mucha potencialidad y plantea que no estaban incluidos los avances que se dieron en materia legislación en participación de los trabajadores, y que COMISASEP incorporó el módulo 5to.

La Representación de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) Indica que hace más de un año vienen sosteniendo que las capacitaciones deben incluir al conjunto de los compañeros trabajadores, tanto docentes y administrativos como auxiliares, y señala que no estaba incluido en la plataforma. Manifiesta su preocupación porque no se ha tenido en cuenta lo planteado por la Comisión Mixta Jurisdiccional en materia de

capacitación y plantea cuál es el grado de incidencia de la Jurisdiccional en estos aspectos.

La Representación del Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA) solicita consenso para enviar una nota y pedir la participación de la Jurisdiccional en la reunión que se va a realizar. Agrega que es necesario que concurren con asesores.

La Representación del Estado (Dirección de Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo) se compromete desde la secretaría de la Jurisdiccional a gestionar tal reunión.

La Representación de la Unión Docentes Argentinos (UDA) explica que en COMISASEP estaban aún trabajando y modificando aspectos que no coincidían con la estructura.

La Representación de la Federación de Educadores Bonaerenses (FEB) manifiesta que es importante que se respeten los tiempos de trabajo, agrega que todavía se estaba trabajando y que no era el momento para difundirlo porque entorpece un trabajo organizado y articulado.

La Representación del Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA) resalta que el ámbito de la jurisdiccional podría haber brindado muchos aportes para facilitar la comunicación a los distritos.

La Representación de la Federación de Educadores Bonaerenses (FEB) solicita que se envíen las comunicaciones con celeridad.

La Representación del Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA) Menciona el punto que quedó pendiente, tratamiento y aprobación del Reglamento Interno tipo, que regirá el funcionamiento de los Comités Mixtos Distritales.

La Representación del Estado (Dirección de Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo) lee la propuesta de Reglamento tipo propuesta por el Estado.

La Representación del Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA) consulta porque se quitaron las misiones y funciones dispuestas en el artículo 120 del Decreto reglamentario.

La Representación del Estado (Dirección de Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo) señala que atento que, como consta en el proyecto, los Comités Distritales se regirán con ajuste a la Ley 14.226 y el Decreto 120/11, asegura que las mismas están incluidas.

La Representación del Estado (Dirección Provincial de Legal y Técnica) explica que se trabajó sobre la base de los Reglamentos que se presentaron.

La Representación del Estado (Dirección de Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo) expone que se quitó el artículo que disponía otorgar licencias, atento que la misma es una facultad a nivel ministerial; que ni los comités Mixtos Distritales ni la Jurisdiccional no tienen tal potestad.

La Representación del Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA) menciona que sería bueno poner un título que refiera a las funciones.

La Representación del Estado (Dirección Provincial de Legal y Técnica) propone remitirse al artículo 120.

La Representación del Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA) explica que transcribirlo facilitaría la lectura del reglamento en los distritos.

La Representación del Estado (Dirección Provincial de Legal y Técnica) se compromete a transcribirlo si es necesario.

La Representación del Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA) plantea porque se sacó el artículo que dispone que los miembros deban ser nombrados por la máxima autoridad.

La Representación del Estado (Dirección de Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo) explica que en el distrito no se podrían nombrar que sostener tal artículo conllevaría a un trámite burocrático administrativo que demoraría, por parte del Estado el inicio de las actividades.

La Representación del Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA) Menciona otro punto, respecto a los suplentes de los miembros representantes, señala que se quitó ese punto.

La Representación de la Federación de Educadores Bonaerenses (FEB) plantea que cada representante tenga un suplente.

La Representación del Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA) señala el artículo 5 del reglamento presentado por Lomas de Zamora que se modificó, respecto a la participación de los asesores y su incidencia en el consenso.

La Representación del Estado (Subsecretaría de Educación) explica que no es necesario aclarar que no tienen poder de voto porque son asesores invitados para aportar sobre temas específicos; no miembros del Comité y se entiende que tienen voz en cuanto a aclaraciones que se les pudiera solicitar pero que al no ser integrantes del Comité no participan de las discusiones para la obtención de consensos.

La Representación del Estado (Dirección de Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo) coincidiendo con lo señalado por la representante de la Subsecretaría de Educación insiste en que el Estado no considera que sea necesario incorporar tal aclaración.

La Representación de la Federación de Educadores Bonaerenses (FEB) plantea que en los distritos va a generar confusiones y entorpecer el funcionamiento de los comités mixtos distritales.

La Representación del Estado (Subsecretaría de Educación) confía en el criterio de los miembros de los comités mixtos distritales.

La Representación del Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA) consulta que el punto que dispone que el comité distrital haga recomendaciones sobre las condiciones de salud y seguridad y el medio ambiente del Trabajo.

La Representación del Estado (Dirección de Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo) insiste respecto que en el comienzo del Reglamento se aclara que se deben remitir al decreto 120, considerando que es necesario ser cuidadosos en la redacción del reglamento para no acotar facultades.

La Representación de la Unión Docentes Argentinos (UDA), consulta si va a participar algún representante del municipio.

La Representación del Estado (Dirección de Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo) Informa que lo dispuesto por la Ley 14.226 y el Decreto 120/11 limita el accionar al estado empleador y los representantes de los trabajadores.

La Representación del Estado (Dirección Provincial de Legal y Técnica) expone que lo referido a misiones y funciones se va agregar para que quede claro.

La Representación del Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA) consulta sobre los representantes del Estado, la figura del secretario técnico, porque es miembro del Consejo Escolar. Señala que existe una recomendación desde la Jurisdiccional sobre los actores que debían participar en los comités mixtos, manifiesta que no se mencionan los inspectores de área en el reglamento.

La Representación del Estado (Dirección de Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo) explica que la intención del Estado es que estén representadas todas las actividades del distrito, compensando con la cantidad de representantes de los gremios para no dificultar el consenso.

La Representación del Estado (Dirección de Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo) la intención es que la DGCY E este representada en el distrito, en algunos distritos de mayor complejidad deberá analizarse luego. No se esta dejando la decisión al distrito, la decisión la tomará el Estado a nivel central.

La Representación del Estado (Subsecretaría de Educación) señala que se debe reformular el texto de modo que refleje la intención del Estado. Hay que darle la suficiente fuerza para garantizar una participación válida.

La Representación del Estado (Dirección de Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo) plantea que hay que el Artículo que se refiere a la representación del estado, lo es a título de ejemplo; ello en atención a que manteniendo una representación valida, será el nivel central quien determine que autoridades lo representarán en cada Distrito.

La Representación de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET) consulta si los distritos podrán solicitar la incorporación de un miembro nuevo si así lo consideran.

La Representación del Estado (Dirección de Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo) explica que solo se agregarán miembros en el caso de que haya un nuevo gremio que reúna las condiciones exigidas por la normativa. En cuyo caso tal incorporación sería conforme a Ley. Para el caso que lo que se proponga es la sustitución de un miembro por otro, entiende que bastaría con nota formal emanada del Gremio impulsor de tal acción.

La Representación del Estado (Subsecretaría de Educación) señala que deberían reformular la primera parte, representación del Estado, agregar misiones y funciones.

La Representación del Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA) manifiesta que necesitan leerlo y analizarlo con más tiempo.

La Representación del Estado (Dirección Provincial de Legal y Técnica) propone enviar el reglamento con las modificaciones por mail.

La Representación de la Federación de Educadores Bonaerenses (FEB) señala que se pueden enviar también las observaciones por mail para acortar los tiempos de trabajo.

La Representación del Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA) solicita cuarto intermedio hasta el miércoles 26 de junio de 2013 a las 15 hs en el Salón del Consejo General de la Dirección General de Cultura Y Educación.